

XI legislatura Parlamento Número 135
Año 2023 de Canarias 3 de noviembre

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: http://www.parcan.es

SUMARIO

CRITERIOS SOBRE ASUNTOS PARLAMENTARIOS

Modificación

11L/CMAP-0003 Criterios generales de remisión de iniciativas a las comisiones de la Cámara

Página 1

CRITERIO SOBRE ASUNTOS PARLAMENTARIOS

Modificación

11L/CMAP-0003 Criterios generales de remisión de iniciativas a las comisiones de la Cámara

(Publicación: BOPC núm. 29, de 27/7/2023)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 31 de octubre de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

- 2. Criterios sobre asuntos parlamentarios
- 2.1. Criterios generales de remisión de iniciativas a las comisiones de la Cámara: modificación

Por Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de fecha 25 de julio de 2023, se aprobaron los criterios generales de remisión de iniciativas a las comisiones de la Cámara (11L/CMAP-3).

La Mesa y la Junta de Portavoces en su reunión de 17 de octubre de 2023, teniendo en cuenta la trasversalidad de las materias tratadas en la Comisión de Discapacidad, valoró la asistencia de otros miembros del Gobierno a la Comisión de Discapacidad.

Al mismo tiempo se señala que la persona titular de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad no debería comparecer en la Comisión de Asuntos Europeos y Acción Exterior, siendo solamente la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, así como de las Viceconsejerías de Acción Exterior y de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, quienes podrán comparecer en dicha comisión.

Por todo lo anterior, y tras debatir el asunto nuevamente, manteniendo el objetivo de simplificar y racionalizar los trabajos de la Cámara, y facilitar a los diputados y diputadas las funciones de control, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.1, 1.ª, 4.ª y 5.ª, la Mesa, con acuerdo de la Junta de Portavoces adoptado en su reunión de 31 de octubre de 2023, acuerda los siguientes criterios generales de remisión de iniciativas a las comisiones de la Cámara:

Primero. Los miembros del Gobierno asistirán a la comisión o comisiones competentes que corresponderán a la estructura organizativa de las consejerías, excepto en la tramitación del proyecto de ley de presupuestos generales de la comunidad autónoma, que asistirán a la Comisión de Presupuestos y Hacienda. La correspondencia entre comisiones y consejerías será la siguiente:

Comisiones permanentes legislativas:

- 1.ª Gobernación, Desarrollo Autonómico y Justicia.
 - Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.
- 2.ª Educación, Formación Profesional y Deportes.
 - Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.
- 3.ª Presupuestos y Hacienda.
 - Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea.

- 4.ª Turismo y Empleo.
 - Consejería de Turismo y Empleo.
- 5.ª Agricultura, Ganadería y Pesca.
 - Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria.
- 6.ª Obras Públicas, Transportes y Vivienda.
 - Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad.
- 7.ª Transición Ecológica.
 - Consejería de Transición Ecológica y Energía.
- 8.ª Política Territorial.
 - Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas.
- 9.ª Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.
 - Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias.
- 10.^a Sanidad.
 - Consejería de Sanidad.
- 11.ª Economía, Industria y Comercio.
 - Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos.
- 12.ª Discapacidad.
 - Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias.
- 13.ª Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.
 - Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.

Comisiones permanentes no legislativas:

- 4.ª Asuntos Europeos y Acción Exterior.
 - Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea.

En este caso, podrá comparecer la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, así como de las viceconsejerías de Acción Exterior (dependiente orgánicamente de la Presidencia), y de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea (dependiente orgánicamente de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea).

Segundo. Las iniciativas se remitirán a las comisiones en razón de la materia, atendiendo a las competencias orgánicas y funcionales del Gobierno y siguiendo la correlación establecida entre las consejerías y las comisiones de la Cámara en el apartado anterior.

Si la iniciativa, por razón de la materia, pudiera afectar al ámbito de dos comisiones y está dirigida al titular de una de estas, se remitirá a dicha comisión.

Si la iniciativa por razón de la materia pudiera afectar al ámbito de dos comisiones, y está dirigida genéricamente al Gobierno, la remisión por la Mesa de la Cámara se realizará atendiendo a la materia principal y a los ámbitos competenciales de cada consejería.

En el caso de que las iniciativas se dirijan al titular de una consejería no competente por razón de la materia, la Mesa de oficio las remitirá a la comisión competente.

No obstante lo anterior, considerando el carácter transversal de la Comisión de Discapacidad, podrán remitirse además de las iniciativas dirigidas a la persona titular de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, las dirigidas a las personas titulares de las Consejerías de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, de Sanidad y de Turismo y Empleo, que teniendo como materia principal la discapacidad, se encuentren dentro de sus respectivas competencias.

Tercero. Dejar sin efecto el Acuerdo de la Mesa de fecha 25 de julio de 2023 sobre criterios generales de remisión de iniciativas a las comisiones de la Cámara.

Cuarto. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento

Quinto. Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 2 de noviembre de 2023. El SECRETARIO GENERAL (P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

